



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMATICO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Tumbes, 19 MAY 2014

Nº 00000151-2014/ GOB.REG TUMBES – GGR – GRDE - GR

VISTO:

Que, mediante el informe N° 001 – 2013/GRT – GRDE – MARG, el Ing. **Manuel Alexander Rojas García** con fecha 22 de abril del 2013 alcanza a la Gerencia Regional De Desarrollo Económico el estudio PROCOMPITE priorizando la cadena productiva de cacao, sugiriendo que se derive el estudio al consejo regional para su debida exposición debate y aprobación mediante Acuerdo Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional de Tumbes N° 066 – 2013/ GOB . REG TUMBES – CR CD, con fecha 9 de setiembre del 2013, luego de la exposición que diera el Ing. **MANUEL ALEXANDER ROJAS GARCÍA al Consejo Regional de Tumbes** se Aprueba la implementación del PROCOMPITE PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO.

Que, mediante informe N° 04/ 2014 / GRT – GRDE – MARG, con fecha 24 de febrero del 2014, El Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, aprueba el analítico para la elaboración de los proyectos productivos, declarándolo de interés regional, así mismo se aprueba la designación presupuestal de S/ 33,240.00 (Treinta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta NUEVOS SOLES) para la Cancelación Económica del Expediente elaborado por el Ing. **Manuel Alexander Rojas García**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMATICO

00000151

19 MAY 2014

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los artículos 2°, 9° y 10° de la ley 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores: Industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103 – 2012, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, mediante acuerdo del consejo regional N°066 – 2013/ GOB.REG TUMBES – CR –CD, ARTICULO PRIMERO, aprueba determina el monto económico a cargo del pliego 0461, determinando el importe económico de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 93/100(S/ 2'916,934.93).**

Que, de la ley 29337, artículo 5, inciso 5.2 manifiesta que se puede utilizar hasta el 10% del presupuesto de la **PROCOMPITE PRIORIZADA** para asistencia técnica, elaboración de estudios y seguimiento de propuestas productivas

Que, estando a lo acordado y contando con la autorización del consejo Regional de Tumbes.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SANCHEZ ROSA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMATICO

00000151

19 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico reconoce los derechos de elaboración y de autoría del expediente y asistencia técnica realizado por **EL ING. MANUEL ALEXANDER ROJAS GARCIA.**



ARTÍCULO SEGUNDO:

Cancelar el EXPEDIENTE PROCOMPITE y Asistencia técnica brindada para la Implementación de la ley N^a 29337 realizada por el **Ing. Manuel Alexander Rojas García** por el Monto de S/ 33,240.00 (Treinta Y Tres Mil Doscientos Cuarenta NUEVOS SOLES) por un tiempo de 10 meses, APROBADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE TUMBES.

ARTÍCULO TERCERO:

Notificar la presente resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes



Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

Ing° Percy Oswaldo Infante Noblecilla
Gerente Regional de Desarrollo Económico